



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

20/15

Montevideo, 28 JUL 2015

VISTO: La solicitud formulada por la empresa Parque Oceánico Sociedad Anónima, usufructuaria del Parador La Coronilla, sito en la Quinta Sección Judicial y Catastral del departamento de Rocha, tendiente a que se le apruebe la sustitución de los ítems 5 y 6 de la propuesta de ampliación de usufructo oportunamente presentada.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2008, se autorizó la ampliación por diez años del plazo del derecho real de usufructo de la fracción de campo y demás mejoras que le acceden, incluido el Parador La Coronilla, sita en la Quinta Sección Judicial y Catastral del departamento de Rocha, zona rural, empadronado con el número 34.147, a favor de la firma Parque Oceánico Sociedad Anónima, por un precio de U\$S 527.830 (dólares estadounidenses quinientos veintisiete mil ochocientos treinta).-----

II) Que los referidos ítems 5 y 6 (Instalación de Sistema de Riego y Cielorraso de Yeso y luminarias en comedor) fueron evaluados para otorgar la ampliación del plazo de usufructo, proponiendo la mencionada su sustitución por la remodelación de las habitaciones del Edificio Anexo, creación de un espacio para rincón infantil, construcción de cocheras y depósitos nuevos, remodelación del lavadero y remodelación y ampliación de las habitaciones 24 y 25.-----

III) Que la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo sugirió acceder a lo solicitado.-----

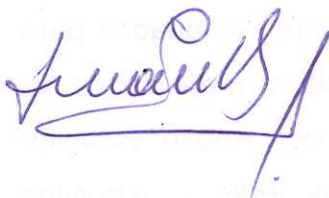
IV) Que se estima pertinente dictar resolución accediendo a lo solicitado.-----

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto por la Dirección General de
Secretaría del Ministerio de Turismo.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

- 1) Aprobar las obras efectuadas por la empresa Parque Oceánico Sociedad Anónima, detalladas en la solicitud de fecha 29 de octubre de 2009, en sustitución de los ítems 5 y 6 Capítulo "Obras a ejecutar" de la propuesta de ampliación de usufructo oportunamente presentada.-----
- 2) Dar por cumplida la obligación de realización de obras por parte de la empresa Parque Oceánico Sociedad Anónima, para obtener la ampliación por diez años del plazo del derecho real de usufructo de la fracción de campo y demás mejoras que le acceden, incluido el Parador La Coronilla, sita en la Quinta Sección Judicial y Catastral del departamento de Rocha, zona rural, empadronado con el número 34.147.-----
- 3) Vuelva al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020